



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola
03/03/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15396J

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 8, de 27 de febrero de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR
D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA
D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO
D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

INTERVENTOR/A:

D/Dª M. ASUNCIÓN SAMPEDRO VELASCO

NO ASISTEN:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con fecha 20-02-2025 (Acta 7/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 20 de febrero (Acta 7/2025) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE GOBERNANZA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

2.- Expediente 9956D: Contrato menor de obras de conservación y mantenimiento de cauces de ríos de tramos urbanos en el concejo de Castrillón - año 2024: aprobación certificación nº 4

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Se citan los siguientes antecedentes:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
03/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHTP UX2H 37UH QRRQ

Acta Junta de Gobierno Local 8/2025 de fecha 27 de febrero - SEFYCU 27799

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
03/03/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15396J

- 1.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2024 adjudicando el contrato menor de obras de conservación y mantenimiento de cauces de ríos de tramos urbanos en el concejo de Castrillón a EMPRESA TRANSFORMACIÓN AGRARIA S A. (NIF A 28476208) por importe de 48.228,94 euros IVA incluido.
- 2.- Presentación de la certificación 1ª de las obras por importe de 0,00 euros el 12 de noviembre de 2024.
- 3.- Presentación de la certificación 2ª de las obras por importe de 31.879,64 euros el 12 de noviembre de 2024 y la factura por parte del contratista el 13 de noviembre de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local el 19 de diciembre de 2024.
- 4.- Presentación de la certificación 3ª de las obras por importe de 13.000,36 euros el 12 de diciembre de 2024 y la factura por parte del contratista el 12 de diciembre de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local el 26 de diciembre de 2024.
- 5.- Presentación de la certificación 4ª de las obras por importe de 3.348,94 euros y factura por parte del contratista el 8 de enero de 2025.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 119, de fecha 20 de febrero de 2025, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE**, cuyo tenor literal es el siguiente:

''

PRESUPUESTO DE GASTOS	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2025	OBRAS/O

INFORME DE FISCALIZACIÓN				N.º Referencia:119/2025
EXPEDIENTE DE GASTO				Fecha:20/02/2025
U. GESTORA	PROYECTO	N.º Referencia	Fecha	CARACTERÍSTICAS
				Organo: JGL
OBRAS Y SEVICIOS				
TIPO DE GASTO: Contrato de Obras				Fase del Gasto: O
PROCEDIMIENTO: contrato menor				Importe: 3.348,94 €
TRAMITACIÓN: Ordinaria				
DESCRIPCIÓN: Aprobación certificación n.º 4 y última de las obras de conservación y mantenimiento de cauces de ríos de tramos urbanos en el concejo de Castrillón				Aplicación: 452/22799
TERCERO: EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.				NIF/CIF: A28476208

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

A) NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local (arts. 111,114 y 117) (TRLRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/2024/UE, de 26 de febrero (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RDPLCSP).
- Decreto 817/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado (PCAG).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFHCN).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales (RCISL).
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios (ACM 2018).
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras (RSSO).
- Bases Ejecución Presupuesto 2024, actualmente prorrogado al año 2025.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
03/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHTP UX2H 37UH QRRQ

Acta Junta de Gobierno Local 8/2025 de fecha 27 de febrero - SEFYCU 27799

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
03/03/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15396J

B) EXTREMOS QUE SE COMPRUEBAN**B.1) Requisitos básicos generales:**

▪ **B.1.1** Existe **crédito** adecuado y suficiente (art. 13.2. a) RCISL; 167, 172 y 176 TRLRHL, 24 y ss RP y 116.3 LCSP) Se ha emitido documento de autorización y disposición del gasto derivado de la resolución de Alcaldía de 14 de agosto de 2024

AD	Fecha	Importe	Aplicación	Anualidad
220240010927	14/08/2024	44.880,00 €	452 22799	2024
220249000230	14/08/2024	3.348,94 €	452 22799	2025

	Importe
Adjudicado	48.228,94 €
Reconocido- Certificación nº1	0,00 €
Reconocido- Certificación nº2	31.879,64 €
Reconocido- Certificación nº3	13.000,36 €
Reconocido- Certificación nº4	3.348,94 €
Disponible sobre adjudicación	0,00 €

- **B.1.2 Ejecutividad** de los recursos que financian la propuesta (art. 13.2. a) RCISL y art. 173.6 TRLRHL): La aplicación presupuestaria es plenamente disponible por encontrarse financiados con recursos propios del Presupuesto Municipal.
- **B.1.3 Órgano competente** (art. 13.2. b) RCISL, 185 TRLRHL): JGL por delegación de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024.
- **B.1.4** Las obligaciones responden a gastos **aprobados** y en su caso **fiscalizados** favorablemente (art. 19 a) RCISL, art. 214 TRLRHL, art. 116 LCSP): se trata de un gasto aprobado por Resolución de Alcaldía de 14 de agosto de 2024, no existiendo obligación de fiscalización al tratarse de un contrato menor.
- **B.1.5** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): sí.
- **B.1.6** Al tratarse de gastos susceptibles de **comprobación material** de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicios, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación (art. 19 c) RCISL): no es aplicable.
- **B.2.1** Existe **certificación** autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor (art. 13.2. c) RCISL, art. 240 LCSP): sí, de fecha 8 de enero de 2025 de lo ejecutado durante el mes de diciembre.
- **B.2.2** Al tratarse de **anticipos** previstos en el art. 240.2 LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida (art. 13.2. c) RCISL, art. 240.2 LCSP): no es aplicable.
- **B.2.3** Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen **revisión de precios**, que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 103 y 105 CSP): no es aplicable.
- **B.2.4** Al tratarse de la primera certificación en **contratación conjunta de proyecto y obra** que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previa (art. 13.2. c) RCISL, art. 231.2 y 243.3 LCSP): No es aplicable.
- **B.2.5** Que se aporta **factura** de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (art. 13.2. c) RCISL, 210 LCSP): Sí, en fecha **8 de enero de 2025**.
- **B.2.6** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): Sí.
- **B.2.7** Cuando el importe acumulado de los **abonos** a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al **90 por ciento** del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, **comunicación** efectuada a la **Intervención** para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 19 b) RCISL; art. 198.2 LCSP): No es aplicable
- **B.2.8** En caso de efectuarse **pagos directos a subcontratistas**, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.ª de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 13.2. c) RCISL, art. 215-2017 y DA 51ª LCSP): no es aplicable.
- **B.2.9** En la primera certificación tras la adjudicación que se acredita la **formalización** del contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 153 LCSP): No es aplicable.
- **B.2.10** En la primera certificación tras las adjudicación o modificación que se incorpora el **acta de comprobación del replanteo** (art. 13.2. c) RCISL, art. 237LCSP): no es aplicable.
- **B.2.11** La certificación no supone una **variación de hecho** que implique una modificación del proyecto (art. 203 LCSP): no es aplicable.

B.3) Otros elementos comprobados en el ejercicio del control financiero permanente:

▪ **B.3.1** Se ha formalizado el contrato en el plazo establecido y publicado en el perfil (art. 154 y 156 TRLCSP): Se ha formalizado el contrato en el plazo establecido y publicado en el perfil (art. 154 y 156 TRLCSP): no es aplicable al tratarse de un contrato menor.

▪ **B.3.2** Se ha presentado Programa de Trabajo por el contratista cuando se hubiera exigido en el PCAP o si su ejecución está prevista en más de una anualidad en el plazo de 30 días desde su formalización. (art. 144 RGLCAP). **No consta.**

▪ **B.3.3** Se han emitido las certificaciones mensuales de la obra ejecutada en el periodo. Se han emitido el 8 de enero de 2025 (art. 150 RLCAP), correspondientes al mes de diciembre de 2024.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
03/03/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHTP UX2H 37UH QRRQ

Acta Junta de Gobierno Local 8/2025 de fecha 27 de febrero - SEFYCU 27799

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
03/03/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15396J

B.3.4. Se excede en su caso del plazo fijado para la realización del contrato (29.3, 193.3,4,5 LCSP): Teniendo en cuenta que la resolución de adjudicación establece un plazo de ejecución de 122 días, a contar desde el siguiente a su notificación, la resolución se notifica el 14 de agosto de 2024, por lo tanto, no se excede.

B.3.5. Se ha elaborado por el contratista o constructor principal el plan de seguridad y salud: consta documento de gestión preventiva de la obra de agosto de 2024 e informe favorable a dicho documento de la Coordinadora de Seguridad y Salud de 15 de septiembre de 2024.

B.3.6. Se ha comprobado que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social (43.1 f) LGT Y 42 TRET): Los certificados aportados están vigentes, febrero de 2025.

B.3.7. Consta informe de Secretaría General con carácter previo a la formalización del contrato. No es aplicable.

C) REPAROS QUE SE FORMULAN

D) OBSERVACIONES QUE SE FORMULAN

E) RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- **FISCALIZADO de CONFORMIDAD**
- **Procede continuar la tramitación del expediente, mediante la adopción del acuerdo de aprobación de la certificación y reconocimiento de la obligación de la factura correspondiente.**

”

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación 4ª del contrato menor de obras de conservación y mantenimiento de cauces de ríos de tramos urbanos en el concejo de Castrillón, por importe de **3.348,94 euros**, de EMPRESA TRANSFORMACIÓN AGRARIA S A. (NIF A 28476208), con cargo a la aplicación presupuestaria 452/22799 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Reconocer la obligación correspondiente a la factura n.º F513325028 (F/2025/42), de 8 de enero de 2025, emitida por EMPRESA TRANSFORMACIÓN AGRARIA S A. (NIF A 28476208), por importe de **3.348,94 euros**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

3.- Expediente 7042F: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

”Visto el Expte. 7042F, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2024.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHTP UX2H 37UH QRRQ

Acta Junta de Gobierno Local 8/2025 de fecha 27 de febrero - SEFYCU 27799

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
03/03/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15396J

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

* *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2024 prorrogado.*

DNI/NIE	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Cuantía
***9970**	15277T	2247/2	20/11/2024 (R.E. 13032)	Unico	Ayuda para tratamiento odontológico (art.10.7)	72,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 13947X: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 13947X, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2025.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

* *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2024 prorrogado.*

DNI/NIE	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Cuantía
***8266**	14896P	4617/1	03/02/2025 (R.E. 1494)	Unico	Ayuda para necesidades básicas (art.10.1)	600,00 €

SEGUNDO: Denegar la siguiente solicitud por la causa motivada que a continuación se recoge:

DNI/NIE	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	CONCEPTO	CAUSA
***7886**	15312R	2639/1	20/01/2025-R.E. 790	Gastos de vivienda (Deudas suministros) (art. 10.2)	Superar baremo económico establecido en la Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención y a la persona titular de la solicitud denegada."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
03/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHTP UX2H 37UH QRRQ

Acta Junta de Gobierno Local 8/2025 de fecha 27 de febrero - SEFYCU 27799

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
03/03/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15396J

5.- Expediente 13954F: Ayudas de apoyo a la intervención año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 13954F, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2025.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48000 "Ayudas nominativas asistenciales" del presupuesto 2024 prorrogado.*

DNI	Expt. Advo.	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
***9350**	14934R	2449/1	03/02/2025 (R.E. 1511)	Per.	Necesidades Básicas (11.1)	Marzo: 400 € Abril: 400 € Mayo: 400 €	1.200,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 7370M: Reserva de aparcamiento para personas con movilidad reducida año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 7370M, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2024.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes emitidos al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
03/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHTP UX2H 37UH QRRQ

Acta Junta de Gobierno Local 8/2025 de fecha 27 de febrero - SEFYCU 27799

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
03/03/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15396J

establecidos en la normativa para su obtención conforme al Informe del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad

Se deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular en el supuesto en que la concesión lo sea con carácter definitivo, debiendo ajustarse al periodo de validez establecido por el Equipo de Valoración y Orientación en aquellos casos en que la concesión tenga un carácter no definitivo.

DNI	Expte. Admvo	TITULAR	DICTAMEN	CARÁCTER
***9111**	10604D	M. L. M. D.	FAVORABLE	Definitivo
***4971**	10625H	D. V. S.	FAVORABLE	Definitivo
***2824**	10606F	B. M. P.	FAVORABLE	Definitivo
***0561**	10853Z	S. G. C.	FAVORABLE	Provisional hasta 07-05-2027
***5334**	10869X	M. G. R.	FAVORABLE	Definitivo
***8559**	10894F	M. A. G. R.	FAVORABLE	Definitivo

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los siguientes solicitantes:

DNI	Expte. Admvo	Titular	Dictamen	Causa
***3882**	10662J	J. R. M. G.	DESFAVORABLE	1
***5330**	10721Q	J. P. B.	DESFAVORABLE	1
***3362**	10825K	M. G. I.	DESFAVORABLE	1
***3583**	10859H	A. G. M.	DESFAVORABLE	1

Causa:

1.: Informe **desfavorable** por no reunir **actualmente** los requisitos establecidos en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias (BOPA 10/08/2017), esto es, tener valorado el baremo de movilidad por nuestro Equipo de Valoración y Orientación (EVO).

En cumplimiento del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (artículo 4.3, apartado b), sería necesario que **la persona interesada solicite la revisión de su grado de discapacidad a su Centro de Valoración de referencia**, con el objetivo de poder valorar el baremo de movilidad anteriormente mencionado, para **posteriormente solicitar nuevamente la Tarjeta de Estacionamiento**.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
03/03/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHTP UX2H 37UH QRRQ

Acta Junta de Gobierno Local 8/2025 de fecha 27 de febrero - SEFYCU 27799

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
03/03/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15396J

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 7501T: Renovación tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 7501T, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2024.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención, conforme al Informe del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad para tarjeta de carácter provisional:

DNI/NIE	Expte. Admvo.	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***3808**	10588F	758	C. K. L. B.	Provisional hasta: 29-09-2026
***8745**	10923X	515	I. F-C. P.	Provisional hasta: 05-08-2026
***2264**	10687T	776	J. M. Á.	Provisional hasta: 02-02-2027

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Se deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular en el supuesto en que la concesión lo sea con carácter definitivo, debiendo ajustarse al periodo de validez establecido por el Equipo de Valoración y Orientación en aquellos casos en que la concesión tenga un carácter provisional.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
03/03/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHTP UX2H 37UH QRRQ

Acta Junta de Gobierno Local 8/2025 de fecha 27 de febrero - SEFYCU 27799

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
03/03/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15396J

otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.

- d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
- e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

8.- Expediente 13103Z: Certamen Ganadero San Isidro 2025: autorización participantes y autorización y compromiso de gasto

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial Turismo y Festejos, de fecha 17-02-2025.

Vistas las siguientes solicitudes para participar en una Muestra/Exposición de Ganado, que tendrá lugar los días 16, 17 y 18 de mayo de 2025, durante la celebración de la XXIX Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2025.

Nº Registro	Nombre	C.I.F./N.I.F	Especie Animal
1792	E.J.A.F.	***1356**	Ganado Vacuno
1243	R.B.G.	***67152**	Ganado Vacuno
1302	P.L.O.	***6059**	Ganado Equino
1302	P.L.O.	***6059**	Ganado Caprino
1593	M.J.G.F.	***9679**	Ganado Ovino
1592	M.J.G.F.	***9679**	Ganado Avícola
786	Ganadería Tresvalles, S.L.	B 33445347	Ganado Vacuno
1187	J.M.M.D.	***9752**	Ganado Vacuno

Teniendo en cuenta que solicitan una dieta por su participación en la Muestra/Exposición por valor de 500,00 €, dado que asumirán los gastos de la comida de los animales, del acondicionamiento del lugar donde van a dormir los mismos, del mantenimiento del espacio que vayan a ocupar, de los gastos de personal que origina el mantenimiento del ganado en la carpa y jaimas durante tres días y del saneamiento de los animales.

Visto que las dietas tienen el mismo montante económico que en años anteriores.

En vista de la Diligencia de conformidad de La Intervención Municipal de fecha 14 de febrero de 2025, acreditando que "existe crédito adecuado y suficiente" para el abono de las dietas.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 17 de febrero de 2025 donde se pone de manifiesto que procede autorizar su participación y comprometer una dieta por valor de 500,00 € a cada una de ellas (pendiente de la posterior fiscalización de La Intervención Municipal), ya que son 8 ganaderías que expondrán diferentes razas autóctonas asturianas de ganado bovino, caprino, equino, avícola y ovino, mostrando un abanico muy amplio de las



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
03/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHTP UX2H 37UH QRRQ

Acta Junta de Gobierno Local 8/2025 de fecha 27 de febrero - SEFYCU 27799

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
03/03/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15396J

razas de ganado típicas de Asturias y son todos ganaderos que tienen su empresa en el Concejo de Castrillón, presentando todos, el Certificado correspondiente de estar dadas de alta sus explotaciones ganaderas en el Principado de Asturias y los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón y además, las dietas propuestas se ajustan al valor económico de cada ganadería por los gastos que ocasiona su asistencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. – Autorizar la participación de las siguientes ganaderías en la Muestra/Exposición de la Feria de San Isidro los días 16, 17 y 18 de mayo de 2025:

Nombre	C.I.F./N.I.F	Especie Animal
E.J.A.F.	***1356**	Ganado Vacuno
R.B.G.	***67152**	Ganado Vacuno
P.L.O.	***6059**	Ganado Equino
P.L.O.	***6059**	Ganado Caprino
M.J.G.F.	***9679**	Ganado Ovino
M.J.G.F.	***9679**	Ganado Avícola
Ganadería Tresvalles, S.L.	B 33445347	Ganado Vacuno
J.M.M.D.	***9752**	Ganado Vacuno

SEGUNDO. – Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a dietas por valor de 4.000,00 €, (500,00 € por explotación).

Nombre	C.I.F./N.I.F	Dieta €
E.J.A.F.	***1356**	500,00
R.B.G.	***67152**	500,00
P.L.O.	***6059**	500,00
P.L.O.	***6059**	500,00
M.J.G.F.	***9679**	500,00
M.J.G.F.	***9679**	500,00
Ganadería Tresvalles, S.L.	B 33445347	500,00
J.M.M.D.	***9752**	500,00

TERCERO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Tendrá que estar el ganado en perfectas condiciones y preparado a las 16:00 horas del día 16 de mayo de 2025, tanto en las jaimas como en la carpa que se instalarán para cobijar el ganado.
- El horario de apertura del recinto ganadero será el día 16 de mayo, de 16:00 a 22:00 horas, el día 17 de mayo de 11:00 a 22:00 horas y el día 18 de mayo de 11:00 a 21:00 horas.
- Asumirán el gasto de comida de los animales, el acondicionamiento del lugar donde van a dormir los mismos, el mantenimiento del espacio que ocupen, los gastos de personal que origine el mantenimiento del ganado en la carpa y jaimas durante los tres días y los gastos del saneamiento de los animales.
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Previamente a la instalación y ejercicio de las actividades autorizadas deberán estar aprobadas la Memoria Técnica y el Plan de Autoprotección de las actividades de la Feria de San isidro.

CUARTO. – Notificar el presente Acuerdo a los participantes, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas, a La Tesorería Municipal, a la Dirección de Bienestar Animal de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial y a La Intervención Municipal.”



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
03/03/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHTP UX2H 37UH QRRQ

Acta Junta de Gobierno Local 8/2025 de fecha 27 de febrero - SEFYCU 27799

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
03/03/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15396J

9.- Expediente 14173K: Certamen de la Huerta San Isidro 2025: autorización participantes y autorización y compromiso de gasto

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial Turismo y Festejos, de fecha 24-02-2025.

Vistos los siguientes registros de entrada, solicitando autorización y una dieta de 150,00 €, para la instalación de un stand con productos del campo, durante la celebración de la XXIX Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2025:

Nº Registro	Nombre	N.I.F./C.I.F.
1655	P.I.G.	***0718**
1591	M.J.G.F.	***9679**
2257	J.A.G.G.	***7418**
1484	T.F.R.	***5458**
1434	M.T.D.A.	***4492**
1359	A.O.G.	***4262**
1120	A.VV. de La Plata	G 74431537
941	L.F.J.B.	***7231**
909	M.P.L.	***0160**
2141	F.R.M.	***9762**
1666	D.R.V.S.	***2163**
1188	A.VV. de La Braña	G 33552902
1189	Asociación de Jubilados y Pensionistas El Carbayo	G 74144304

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 24 de febrero de 2025 donde se señala que la exposición del campo es una actividad fundamental en la Feria, al estar dedicada a San Isidro Labrador; que los participantes exponen diferentes tipos de productos del campo y que las dietas solicitadas (150 € a cada uno) se ajustan al valor económico con que habitualmente se abona a los participantes en este tipo de exposiciones dado que tienen que pagar el transporte, la decoración del stand, el cultivo del material a instalar y ocuparse del mantenimiento diario de los productos allí expuestos; además de presentar los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón.

En vista de la Diligencia de conformidad de La Intervención Municipal de fecha 21 de febrero de 2025, acreditando que "existe crédito adecuado y suficiente" para el abono de las dietas.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. – Autorizar la participación en la Exposición de la Feria del Campo San Isidro – 2025, los días 16, 17 y 18 de mayo de 2025 a los siguientes solicitantes:

Nombre	N.I.F./C.I.F.
P.I.G.	***0718**
M.J.G.F.	***9679**
J.A.G.G.	***7418**
T.F.R.	***5458**
M.T.D.A.	***4492**
A.O.G.	***4262**
A.VV. de La Plata	G 74431537
L.F.J.B.	***7231**
M.P.L.	***0160**
F.R.M.	***9762**
D.R.V.S.	***2163**
A.VV. de La Braña	G 33552902
Asociación de Jubilados y Pensionistas El Carbayo	G 74144304



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHTP UX2H 37UH QRRQ

Acta Junta de Gobierno Local 8/2025 de fecha 27 de febrero - SEFYCU 27799La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
03/03/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15396J

SEGUNDO. – Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a dietas por valor de 1.950,00 € (150,00 € por participante) a los siguientes solicitantes:

Nombre	N.I.F./C.I.F.
P.I.G.	***0718**
M.J.G.F.	***9679**
J.A.G.G.	***7418**
T.F.R.	***5458**
M.T.D.A.	***4492**
A.O.G.	***4262**
A.VV. de La Plata	G 74431537
L.F.J.B.	***7231**
M.P.L.	***0160**
F.R.M.	***9762**
D.R.V.S.	***2163**
A.VV. de La Braña	G 33552902
Asociación de Jubilados y Pensionistas El Carbayo	G 74144304

TERCERO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Tendrá que estar el stand en perfectas condiciones y preparado a las 16:00 horas del día 16 de mayo de 2025.
- No podrán retirar el material antes de las 21:30 horas del día 18 de mayo.
- Asumirán los gastos de transporte, de la decoración del stand, del cultivo del material a instalar y ocuparse del mantenimiento diario de los productos allí expuestos.
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Previamente a la instalación y ejercicio de las actividades autorizadas deberán estar aprobadas la Memoria Técnica y el Plan de Autoprotección de las actividades de la Feria de San Isidro.

CUARTO. – Notificar el presente Acuerdo a los participantes, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas, a La Tesorería Municipal y a La Intervención Municipal.

10.- Expediente 14791T: Certamen de Artesanía San Isidro 2025: autorización participantes y autorización y compromiso de gasto

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial Turismo y Festejos, de fecha 24-02-2025.

Vistas las siguientes solicitudes para participar en la XXVIX Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2025, realizando una serie de talleres artesanales y solicitando al mismo tiempo una indemnización por efectuarlos, con un valor total de 6.000,00 €:

Registro	Nombre	N.I.F./C.I.F.	Dieta €
2192	D.C.R.	***5917**	500,00
2152	A.G.G.	***6228**	400,00
1708	M.A.L.G.	***5605**	600,00
1704	R.V.M.	***7994**	450,00
1356	Asociación Amigos de la Madera Les Forgaxes	G74312760	450,00
1912	J.A.R.V.	***8668**	450,00
1758	I.F.R.	***9827**	450,00
1821	E.C.G.	***6343**	450,00
2046	Y.P.A.	***2408**	450,00
2153	V.A.M.	***3973**	450,00
2117	R.B.G.	***8604**	450,00



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHTP UX2H 37UH QRRQ

Acta Junta de Gobierno Local 8/2025 de fecha 27 de febrero - SEFYCU 27799

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
03/03/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15396J

2226	J.C.D.R.	***3371**	450,00
2355	F.J.J.P.	***8218**	450,00
2029	J.C.A.	***8418**	450,00

En vista de la Diligencia de conformidad de La Intervención Municipal de fecha 21 de febrero de 2025, acreditando que "existe crédito adecuado y suficiente" para el abono de las dietas. Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 24 de febrero de 2024, ya que estos artesanos representan diferentes artesanías tradicionales asturianas, y las dietas solicitadas se ajustan al valor económico real, porque tienen que encargarse del transporte personal y del material, del material que traiga cada uno para hacer los talleres, de la decoración del stand, de la realización de diferentes talleres diarios, y además, presentan los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. – Autorizar la participación en la Exposición de la Feria del Campo San Isidro – 2025, los días 16, 17 y 18 de mayo de 2025 a los siguientes solicitantes:

Nombre	N.I.F./C.I.F.
D.C.R.	***5917**
A.G.G.	***6228**
M.A.L.G.	***5605**
R.V.M.	***7994**
Asociación Amigos de la Madera Les Forgaxes	G74312760
J.A.R.V.	***8668**
I.F.R.	***9827**
E.C.G.	***6343**
Y.P.A.	***2408**
V.A.M.	***3973**
R.B.G.	***8604**
J.C.D.R.	***3371**
F.J.J.P.	***8218**
J.C.A.	***8418**

SEGUNDO. – Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a dietas por valor de 6.000,00 € a los siguientes solicitantes y con los siguientes importes:

Nombre	N.I.F./C.I.F.	Dieta €
D.C.R.	***5917**	500,00
A.G.G.	***6228**	400,00
M.A.L.P.	***5605**	600,00
R.V.M.	***7994**	450,00
Asociación Amigos de la Madera Les Forgaxes	G74312760	450,00
J.A.R.V.	***8668**	450,00
I.F.R.	***9827**	450,00
E.C.G.	***6343**	450,00
Y.P.A.	***2408**	450,00
V.A.M.	***3973**	450,00
R.B.G.	***8604**	450,00
J.C.D.R.	***3371**	450,00
F.J.J.P.	***8218**	450,00
J.C.A.	***8418**	450,00

TERCERO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHTP UX2H 37UH QRRQ

Acta Junta de Gobierno Local 8/2025 de fecha 27 de febrero - SEFYCU 27799

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
03/03/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 15396J

- Tendrá que estar el stand en perfectas condiciones y preparado a las 16:00 horas del día 16 de mayo de 2025.
- No podrán retirar el material antes de las 21:30 horas del día 18 de mayo.
- Tendrán que encargarse del transporte personal y del material, del material que traiga cada uno para hacer los talleres, de la decoración del stand y de la realización de diferentes talleres diarios
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Previamente a la instalación y ejercicio de las actividades autorizadas deberán estar aprobadas la Memoria Técnica y el Plan de Autoprotección de las actividades de la Feria de San Isidro.

CUARTO. – Notificar el presente Acuerdo a los participantes, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas, a La Tesorería Municipal y a La Intervención Municipal.

11.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:45 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
03/03/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHTP UX2H 37UH QRRQ

Acta Junta de Gobierno Local 8/2025 de fecha 27 de febrero - SEFYCU 27799

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 14